

Ley N° 2528

POLICIA—MODIFICASE ART. 34  
LEY ORGANICA

San Fernando del V. de Catamarca, 29  
de Diciembre de 1972.

**V I S T O :**

La autorización del Gobierno Nacional, concedida por Decreto N° 8264 de 24 de noviembre de 1972, y la Política Nacional N° 126, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9° del Estatuto de la Revolución Argentina,

*El Gobernador de la Provincia de Catamarca  
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

**L E Y :**

Art. 1°—Modificase el párrafo primero del artículo 34° de la Ley Orgánica de la Policía de Catamarca, número 2350/70 el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 34°—El cargo de Subjefe de Policía será cubierto por un Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Escala General) en actividad de la Institución, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo. Tendrá su asiento en la Capital de la Provincia y percibirá una asignación especial, determinada por la Ley de Presupuesto para tal cargo. Serán sus funciones:».

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**PERNASETTI**  
*Avistóbulo Casas Nóbrega*